



Santiago, 23 de mayo de 1991

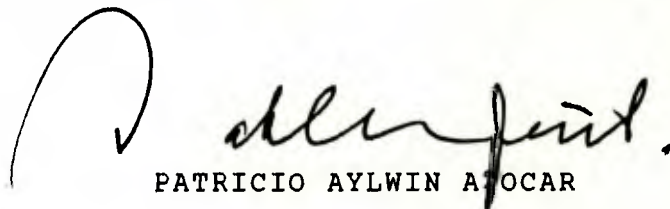
Señor
Raúl Herrera Valdés
Presente

Estimado Raúl:

Me refiero a tu carta de 24 de abril, relativa a la situación de tu hijo Ricardo en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

He pedido informe al Ministro sobre el particular y siento mucho tener que expresarte que la actuación de tu hijo no ha sido precisamente ponderada sino, por el contrario, bastante conflictiva. La misma presentación al Tribunal Supremo del P.D.C., que se acompaña en los antecedentes, resulta ya un desatino inaceptable. No corresponde, bajo ningún respecto, que las situaciones funcionarias de la Administración del Estado se lleven a instancias partidistas, lo que yo no aceptaré en caso alguno.

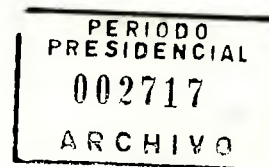
Lamentando no poder atender de mejor modo a tu instancia, te saluda cordialmente,



PATRICIO AYLWIN AÑOCAR

SANTIAGO, 24 de Abril de 1991.-

Excmo. Señor
Patricio Aylwin Azócar.
P r e s e n t e . -



Estimado camarada y amigo:

Me permito imponerte de un grave problema que afecta a mi hijo Ricardo Herrera Rocuant como funcionario del Ministerio de RR.EE., que me causa una gran preocupación familiar y el desaliento de experimentar que en nuestro Gobierno democrático no pueda solucionarse por cauces normales y deba recurrir al Presidente de la República. Sólo porque creo agotados todos los recursos a mi alcance me atrevo a molestarte con estas líneas.

El caso es el siguiente:

1.- Ricardo es Egresado de Derecho y cursó dos años de Bachillerato en Filosofía. Ingresó en Abril de 1976 al Ministerio de RR.EE. mediante un concurso público de antecedentes y exámen, sin ninguna influencia, de las que en el Régimen pasado carecíamos. El ingreso fué al último grado de la Escala Directiva, Profesional y Técnica.

2.- En 1978, en virtud de una reestructuración legal del Ministerio, se le ofreció y aceptó el traspaso al Servicio Exterior, en el último grado de su Planta y en el último lugar de ese grado en el Escalafón. (Desde su ingreso al Ministerio había solicitado su traslado al Servicio Exterior postulando al ingreso a la Academia Diplomática, lo que invariablemente se le negó, asilándose en un Reglamento de llamado a concurso que la Contraloría General de la República siempre objetó por ilegal y que tenía por finalidad asegurar la entrada a familiares de Oficiales de las FF.AA., como siempre ocurrió).

3.- En toda su carrera funcionaria, por su conocida condición de democratacristiano y no adepto al Régimen Militar, fué hostilizado y postergado en sus destinaciones. (Anexo 1.-)

4.- En este nuevo Gobierno los incondicionales y beneficiarios del Régimen Militar, cubriéndose del ropaje de "funcionarios de carrera" han logrado "ubicarse" y ejercen puestos de influencia, desde donde continúan perjudicando y hostilizando a Ricardo, su antiguo opositor político, haciéndolo aparecer ante las nuevas autoridades como hombre del Régimen anterior, ingresado irregularmente al Ministerio y al Servicio Exterior y beneficiado por él. (Anexo 2.-).

5.- Hemos hecho gestiones de todo orden para poner término a esta verdadera persecución, en el Ministerio, en el Partido y en la Contraloría General de la República (Junta Calificadora, Subsecretario, Ministro, Presidente del P.D.C., Tribunal Supremo del P.D.C., etc.) sin ningún resultado. (Anexo 3.-)

Este verdadero caso "Kafkiano" me lleva a recurrir al Presidente de la República, como Camarada y amigo, para que se le ponga remedio, porque me asiste la completa seguridad que conociéndolo le dará solución.

La solución a que aspiramos no es conseguir para Ricardo ascensos, destinaciones extraordinarias ni trato excepcional. Sólo esperamos que se le dé el trato que merece como funcionario ingresado ordinaria y legalmente, perjudicado y hostilizado en el Régimen Militar por sus ideas políticas y cuyo desempeño funcionario ha sido ejemplar. (Calificaciones, anotaciones de méritos, etc. Anexo 4.)

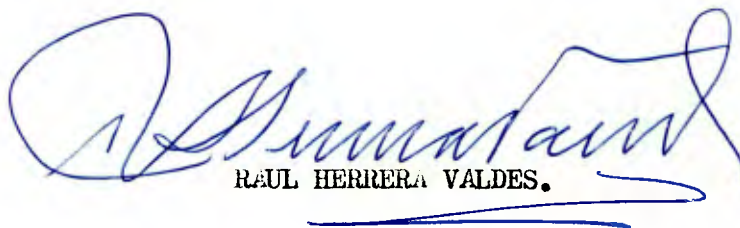
RAUL HERRERA VALDES
ABOGADO

Para no abusar de tu tiempo he querido resumir el caso en esos cinco puntos, dejando los detalles y comprobaciones en los Anexos. Tus Asesores, a cuyas órdenes se pone Ricardo, podrán interiorizarse de ellos e inquerir los antecedentes que estimen necesarios para verificar su veracidad.

Te ruego me excuses que agregue esta molestia y preocupación a las muchas que tienes en la atención de tantos e importantes asuntos de gobierno. Sírname como atenuante mi preocupación como padre y la seguridad en tu espíritu recto y justiciero.

Creo oportuno aprovechar estas líneas para felicitarte por toda tu gestión de gobernante y, en particular, por el éxito de tus visitas en el exterior. La dignidad con la que las has hecho y las distinciones que has recibido me enorgullecen como chileno, camarada y amigo.

Agradeciéndote el interés que estoy cierto prestarás a la presente te saludo en la fraternidad democratacristiana y me reitero como tu afmo. amigo y S.S.



RAUL HERRERA VALDES.

ANTECEDENTES DE RICARDO HERRERA ROCUANT

(Primer Secretario de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, militante del P.D.C. y Egresado de Derecho de la Universidad Católica)

1.- Ingreso al Ministerio de Relaciones Exteriores:

Mediante postulación en llamado a concurso público de antecedentes y exámen 12-4-76. En forma previa a su nombramiento fue sometido a un proceso indagatorio dirigido por el Jefe del Departamento de Seguridad de la Cancillería, Ricardo Manríquez P., (ex-oficial de ejército y actual Consejero del servicio exterior), sobre sus actividades en la Democracia Cristiana Universitaria.

Grado de ingreso: último grado Planta Directiva, Profesional y Técnica (7a. categoría DPT, nivel 21 E.U.R.)

2.- Primer cargo que ejerce:

Funcionario del Departamento del Personal. Por discrepancias con el Jefe de ese Departamento, Coronel de Carabineros Héctor Vilches, solicita reiteradamente su traslado a la Dirección Jurídica, lo que fue repetidamente denegado. (El Coronel Vilches fue durante el período el Jefe de la DINA en el Ministerio de Relaciones Exteriores y terminó siendo destituido luego de prestar funciones en Panamá por malversación de fondos).

3.- Segundo cargo que desempeña: 1-11-77

Oficina de Bienes e Inventarios a la que es trasladado a modo de sanción luego de haberse negado a continuar en la Dirección del Personal como Jefe del Departamento de Decretos, debido a la corrupción existente.

4.- Tercer cargo que ejerce: 1-10-78

Es trasladado a la Dirección Jurídica, después de una petición que hiciera directamente al Subsecretario, la que contó con el apoyo del Director Jurídico

5.- Ascenso: 20-6-78

Inicialmente le es rechazado un ascenso que legalmente le correspondía al grado 18 de la E.U.R., en forma absolutamente arbitraria. Ante una petición de Informe que solicitara a la Contraloría General de la República se le amenaza con la exoneración, cursandose finalmen-

te el ascenso respectivo.

6.- Postulación a la Academia Diplomática.

Se ve impedido de postular a dicha Academia por no cumplir con el requisito de edad máxima establecido en el llamado a concurso respectivo que, contrariando lo establecido en el Estatuto Administrativo, fue establecido en 25 años, lo que determinó que la Contraloría General de la República se negase a Tomar Razón del Decreto Supremo correspondiente por estimar ilegal e inconstitucional dicho acto administrativo. (El Ministerio de Relaciones Exteriores mantuvo no obstante dicho requisito de edad en los llamados a concursos posteriores hasta el año 1978)

7.- Ingreso a la Planta de Servicio Exterior:

En 1978 se le ofrece su traslado a la Planta de Servicio Exterior, en virtud de una reestructuración general del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la cual se crearon más de diez nuevos cargos en dicha Planta. Ingresó en el último grado (Tercer Secretario) y en el último lugar del escalafón, después de todos los egresados de ese año de la Academia Diplomática, los que habían entrado mediante llamados a concursos ilegales, sin estudios universitarios y en su calidad de personas afines al gobierno militar.

8.- Primera destinación al exterior. 1980

Es destinado como Tercer Secretario a Egipto en forma totalmente intespectiva (15 días para sumir en El Cairo), con lo cual se le pone término a sus funciones de actuuario, que ejercía en un delicado sumario que se le seguía a altos funcionarios. (La destinación a Egipto es considerada claramente desventajosa por las difíciles condiciones de vida imperantes en el país)

9.- Dificultades en su calificación. 1981

Ya en el primer proceso calificadorio es postergado al octavo lugar, quedando ubicado después de siete parientes cercanos de altos oficiales de las Fuerzas Armadas, que ocuparon los primeros lugares. En El Cairo, su jefe, el embajador Jorge León V., general de ejército (R) lo califica deficientemente porque de acuerdo con la práctica existente en el ejército un oficial de menor rango no puede tener mayor puntaje que un oficial superior, situación que correspondería al Consejero de la embajada. La Junta de Calificaciones corrigió de oficio tan curiosa interpretación.

10.- Segundo destinación en el exterior. 1982

Se le destina inicialmente a Uruguay (Anexo F), pero posterior-

mente y sin mediar razón alguna y a fin de favorecer a un funcionario protegido del Subsecretario de la época, se le destina finalmente a Bogotá, Colombia (considerado como un país de acuerdo con la calificación de Naciones Unidas como de condiciones de vida difíciles).

11.- Desempeño en Bogotá. 1982-1985

Primeramente se desempeña como Cónsul de Chile en Bogotá. Soluciona varios casos de exiliados chilenos que tenían prohibición de ingreso al país y para esos efectos mantiene un estrecho contacto con el Representante del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados en Colombia. Esas funciones y actuaciones a favor de los exiliados le provoca problemas con el Ministro Consejero Jaime Pardo Huerta, de quien recibe un trato poco respetuoso y considerado, lo que le obliga a solicitar la instrucción de un sumario administrativo ante el embajador, General (R) Carlos Morales Retamal, quien se niega a hacerlo porque en el ejército no es admisible que un funcionario inferior pida un sumario en contra de un superior jerárquico.

12.- Término de destinación en el exterior. 1985

Cumplida su destinación en el exterior le corresponde regresar a Chile, donde asume como Jefe del Departamento del Mar de la Dirección de Política Especial.

En este período recibe continuas advertencias que sus familiares directos y los de su esposa deben abstenerse de hacer comentarios contrarios al régimen. (Las advertencias son formuladas reservadamente por el Subsecretario de ese entonces, el Coronel de ejército Humberto Julio)

13.- Tercera destinación al exterior. 1987

Se le destina y comunica su traslado a Buenos Aires, Argentina, pero ello es dejado sin efecto en beneficio de Ricardo Ortiz, hijo de un general de ejército.

Se le destina entonces inicialmente a Singapur, destinación a la que debe renunciar por razones familiares, ante lo cual se ve en la obligación de aceptar Córdoba, Argentina, donde se desempeña como Cónsul.

14.- Ascenso a Primer Secretario.- 1989

Reglamentariamente asciende a Primer Secretario con un trabajo sobre la "Cuenca del Pacífico", que merece la nota máxima. Siendo merecedor al premio de la Academia Diplomática por el mejor trabajo de investigación realizado ese año éste nunca le fue entregado por razones que nunca se indicaron. (También publica conjuntamente con el actual emba-

jador de Chile en Australia un libro sobre el tema)

15.- Cambio de destinación. 1989

Sin mediar razón ni explicación alguna se le pone término a su destinación en Córdoba y se le destina a Oslo, Noruega (considerada como de condiciones de vida difíciles por su clima y alto costo de vida), beneficiando con ello al ex-oficial de Justicia Militar y ex-miembro de los Consejos de Guerra de la FACH y Sub-director del Personal.

Organizaciones empresariales argentinas solicitaron su permanencia en Córdoba, destacando su labor como Cónsul sin ningún resultado.

16.- Término de destinación. 1990

Pide su regreso a Chile al término del gobierno militar y asume como Jefe del Departamento de Asuntos Antárticos de la Dirección de Política Especial. Es designado asesor del embajador Oscar Pinochet de la Barra para la X y XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico, a quien le corresponde la responsabilidad de asumir como presidente de dicha reunión internacional.

No obstante su cargo de Jefe del Departamento de Asuntos Antárticos no es enviado a las reuniones que se realizan en Bonn y Madrid, que son la continuación de las negociaciones iniciadas en Viña del Mar. Asiste en su lugar una funcionaria administrativa, sin preparación profesional.

En el período también se desempeñó como Edecán Especial del Presidente de Venezuela, señor Carlos Andrés Perez, con motivo de la transmisión del mando presidencial. A petición del embajador señor Hernán Gutiérrez L., se le hace una anotación de mérito en su hoja de vida funcionaria.

ANTECEDENTES DE RICARDO HERRERA ROCUANT (continuación)

Problemas funcionarios bajo el régimen democrático.

1.- Se propala en el Ministerio de Relaciones Exteriores la especie que está incluido en una lista de funcionarios que serán exonerados del Servicio cuando se modifique la Ley Orgánica de esa Secretaría de Estado, según proyecto en trámite legislativo, por su ingreso supuestamente irregular al mismo.

2.- Posteriormente, en el proceso de calificaciones el Director del Personal propone las calificaciones y el escalafón conforme a ellas, posponiéndolo ocho lugares (baja del 64 al 72). Casualmente el Director del Personal era el señor Fernando Pardo Huerta, hermano del ministro consejero Jaime Pardo Huerta, en contra del cual el afectado pidió en Colombia la instrucción de un sumario administrativo.

3.- La Junta Calificadora acepta la proposición y es rebajado en el escalafón junto a un grupo de ex oficiales de las Fuerzas Armadas, a los cuales se les imputa el haberse valido de influencias durante el régimen militar para obtener altas calificaciones y en forma indebida.

4.- Solicitó "reconsideración" a la propia Junta Calificadora.

La Junta, sin pronunciarse sobre el fondo del asunto y sin indicar razones se limitó a transcribir como fundamento de dicha resolución la norma legal pertinente. En suma, nunca se conocieron los antecedentes en que la Junta fundamentó su decisión, transgrediendo de esta forma, además, lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de Calificaciones. La reconsideración fue denegada.

5.- El 5 de marzo de 1991 solicitó al Director del Personal y Secretario de la Junta de Calificaciones copia de los Informes requeridos por la Contraloría General de la República en relación con las reclamaciones interpuestas ante ese organismo contralor (Nos. 000023 y 002434), antecedentes necesarios para fundamentar mi apelación de la calificación. No se dio respuesta.

6.- Durante un mes insistí ante distintas autoridades del Ministerio con el objeto de obtener copias de los Informes correspondientes, recibiendo las más inverosímiles explicaciones, sin poder obtener en ningún instante copia de dichos antecedentes lo que me obligó a denunciar esta situación a la misma Contraloría, apelando también de la resolución que rechazó mi reconsideración. La apelación igualmente fue rechazada, nuevamente sin indicar los fundamentos de dicha decisión.

7.- En otro ámbito, el 12 de marzo fui notificado de la decisión del Subsecretario de Relaciones Exteriores que me destinaba a seguir un curso de varios meses en la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, que es requisito de ascenso para los oficiales de las Fuerzas Armadas, actividad ajena al Ministerio de Relaciones Exteriores y a mis funciones, lo que contravenía lo dispuesto en el propio Estatuto Administrativo (art. 67 de la ley 18.834).

Dicha irregular destinación fue dejada sin efecto, posteriormente, de oficio por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

8.- El 12 de abril último el Subsecretario ratificó la resolución que en el hecho me marginó de participar en las reuniones antárticas que se desarrollan en Bonn y Madrid, hecho sin precedentes en el Ministerio de Relaciones Exteriores desde que existe el Departamento Antártico de la Dirección de Política Especial. Sin excepción en todas las anteriores oportunidades el Jefe de ese Departamento asistió a esos eventos.

9.- Aunque oficialmente el Subsecretario de Relaciones Exteriores pretendió justificar dicha decisión en razones de carácter económico, lo que no resiste el menor análisis, puesto que hubo que trasladar desde París, Francia a un funcionario con un costo mucho mayor, aparentemente el motivo de dicha marginación dice relación con una denuncia formulada en contra de ese personero ante el Tribunal Supremo del Partido Demócrata Cristiano, lo cual se habría pretendido ocultar señalando que existen sospechas de que el afectado sea responsable de la aparición de una "solicitada" en revista "Análisis", en la cual se formulan fuertes críticas a la Cancillería.

Lista de documentos anexos:

- A.- Copia del llamado a concurso de antecedentes y oposición,
- B.- Copia de la carta enviada al Canciller Hernán Cubillos,
- C.- Copia del memorandum del Cnl. Ernesto Videla, comunicando ascenso
- D.- Certificado por cumplimiento de requisito de ascenso con nota máxima.
- E.- Traslado a Bogotá (dejando sin efecto destinación a Uruguay).
- F.- Nota del Secretario Gral. de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) señor Joaquín Fonseca T.
- G.- Carta al Canciller Luis F. Errázuriz, de empresarios cordobeses.
- H.- Antecedentes dejando sin efecto destinación a Buenos Aires.
- I.- Antecedentes en las Hojas de Vida funcionaria (período 1980-89)

Lista de documentos anexos (continuación)

- J.- Reclamación interpuesta ante la Contraloría General de la República por vicios de legalidad que afectan al proceso de calificaciónes del Ministerio de Relaciones Exteriores,
- K.- Presentación ante la Contraloría General de la República haciendo presente diversas anomalías que afectan al proceso calificadorio.
- L.- Presentación ante el Tribunal Supremo del Partido Demócrata Cristiano ampliando la denuncia en contra del Subsecretario de RR.EE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LLAMADA A CONCURSO

Llámase a Concurso de Antecedentes y oposición para llenar las siguientes vacantes en la Secretaría y Administración General:

PLANTA DIRECTIVA PROFESIONAL Y TECNICA

4 cargos de Analista 7.a Categoría, grado 21 EUR

PLANTA ADMINISTRATIVA

5 cargos de Oficial Administrativo grado 3º, grado 31 EUR

PLANTA DE SERVICIOS MENORES

1 chofer grado 6º, grado 31 EUR

1 auxiliar grado 7º, grado 35 EUR

REQUISITOS:

- 1) En general: los exigidos por el Estatuto Administrativo.
- 2) Planta Directiva Profesional y Técnica:
 - a) dactilografía;
 - b) se dará preferencia a los postulantes que tengan estudios universitarios o técnicos afines a las actividades del Ministerio de Relaciones Exteriores;
 - c) idiomas inglés, francés o alemán;
- 3) Planta Administrativa:
 - a) conocimientos de derecho y práctica administrativa;
 - b) idiomas;
 - c) redacción;
 - d) dactilografía;
- 4) Planta de Servicios Menores:

Choferes:

 - a) licencia de conductor clase A;
 - b) no menos de 5 años de experiencia;
 - c) conocimientos de mecánica de automóviles;

Auxiliares:

 - a) estudios primarios;
 - b) buena presentación y urbanidad;

Los postulantes deberán presentarse con sus antecedentes y curriculum vitae el lunes 12 de abril, a las 9.15 horas, en la Dirección del Personal del Ministerio, Palacio de la Moneda.

DIRECTOR DEL PERSONAL

Diario "El Mercurio", abril de 1976

SANTIAGO, 02 ABR. 1980

ANEXO C

SEÑOR SEGUNDO SECRETARIO
DON RICARDO HERRERA ROCUANT
DIRECCION JURIDICA
PRESENTE

Tengo el agrado de comunicar a US., que recientemente se ha dado término a la tramitación de la Resolución Nº 4/80 de esta Secretaría de Estado, mediante la cual se ha concretado su ascenso al grado de Segundo Secretario o Cónsul de 2a. Clase, 5a. Categoría Exterior, a contar del 1º de Enero de 1980.

Su ascenso se generó por las siguientes causales:

- a) Ascenso del Segundo Secretario don Daniel Carvallo Cepernic, a Primer Secretario con fecha 1º de Enero de 1980.
- b) Su ubicación en el octavo lugar en el Escalafón de Mérito, deducido de la calificación 1º de Noviembre de 1978 al 30 de Septiembre de 1979.
- c) No exigencia del requisito de 4 años de permanencia en el grado, según lo establecido en el DL 2.964 de 1979, el que solo será obligatorio a partir del 1º de Enero de 1982.

Para el Subsecretario de Relaciones Exteriores infrascrito, es muy grato presentarle sus más cálidas felicitaciones. Junto con ella formula votos porque su gestión profesional continúe desarrollándose en el mismo plano de eficiencia que ha demostrado hasta ahora.

Finalmente ruego a US., hacer extensivas mis congratulaciones a su distinguida Señora Espo-
sa.

Saluda atentamente a US.

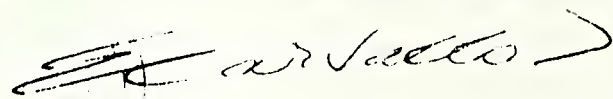
ERNESTO VIDELA CIFUENTES
TENIENTE CORONEL
SUBSECRETARIO DE RR. EE.

C E R T I F I C A D O
* * * * *

El Director de la Academia Diplomática de Chile, que suscribe, certifica que el SEGUNDO SECRETARIO SEÑOR RICARDO HERRERA ROCUANT ha dado cumplimiento al requisito académico de ascenso, establecido en el artículo 25, Nº1 del DFL 33 de 1979 y reglamentado por el artículo 80 del Decreto Supremo Nº734 del 27 de octubre de 1983, con fecha 28 de enero de 1986.

El Señor Herrera, de acuerdo a esta exigencia, realizó un trabajo de investigación titulado "La Cuenca del Pacífico y nuestro Proyecto Nacional", **que fue aprobado con Nota 7.00 (siete).**

Se otorga el presente Certificado a fin de ser presentado en la Contraloría General de la República.



ENRIQUE CARVALLO DIAZ
Embajador
Director de la Academia Diplomática de Chile

Santiago, 29 de enero de 1986.

462

319

ANEXO E

1189

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

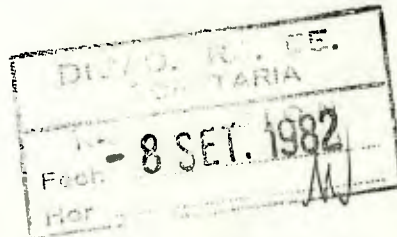
OBJ.: Acompaña certificados esposa S.S. Ricardo Herrera R.

REF.: Plan de Destinaciones.

MEMORANDUM RESERVADO N° 1913 /

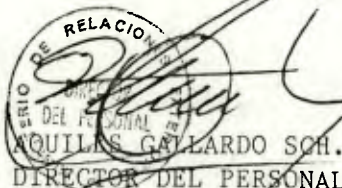
DE : DIPER

A : DIGAD - SUBSEC



- 1.- En el plan de destinaciones se consideró el traslado del S.S Ricardo Herrera desde El Cairo a E. Montevideo.- Lo anterior en consideración a que a comienzos de abril de 1983 cumplirá 3 años en Egipto, país que se considera de características difíciles.
- 2.- Recientemente la Sra. Loreto Gre Zegers, cónyuge del citado funcionario, tuvo un parto casi de tiempo en el cual el niño nació muerto.- Se trata del tercer embarazo sin dar a luz un niño vivo.- La situación anterior ha motivado en ella afecciones de tipo síquico y los médicos recomiendan dejar el lugar en que actualmente se encuentra.- Se acompaña certificados médicos del Dr. Pedro García Hrepich y del Dr. Julio Sepúlveda P.
- 3.- Diper estima que el estado de salud de la Sra. del Secretario Herrera hace aconsejable materializar el traslado propuesto en el Plan de Destinaciones (E. El Cairo a E. Montevideo).
Para su conocimiento y resolución.

Santiago, septiembre 7 de 1982.



SP. Subsecretario

- 8 SET. 1982



Registe
COR

R.R.E.E. - DEPER.
FICINA DE PARTES
RECEPCION
ha **14 SET. 1982**
8112

08 SET. 1982

1) En el Plan de Destinaciones entregado hoy, se dispone que se Bo. E. - Cumplir así.
2) Archivo en autos "Plan de Destinaciones"



COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR (CPPS)

SECRETARIA GENERAL

3

No. SG/2.1.1./86

Bogotá, septiembre 4 de 1986

Señor Embajador
CARLOS BUSTOS DIAZ
Presidente de la Sección
Nacional Chilena de la CPPS
Ministerio de Relaciones Exteriores
Bandera 52, Piso 7
Santiago de Chile

Director
279

251

Muy estimado Carlos :

Al regresar a Bogotá, permíteme expresarte mi profundo reconocimiento por las múltiples atenciones de que fui objeto durante mi reciente visita a Chile. De manera especial, deseo agradecerle el importante programa de actividades que preparó la Sección Nacional bajo tu acertada presidencia, el cual me permitió, tanto en Santiago como en Valparaíso y Viña del Mar, realizar importantes contactos, positivos intercambios de información y en particular, destacar la acción que viene desarrollando la CPPS desde el traslado de su sede a Colombia.

Quiero agradecer igualmente la colaboración que en todo momento me prestó Don Ricardo Herrera Rocuant, funcionario de esa Dirección de Política Especial y las facilidades de transporte que me brindaron.

Fue para mi muy honrosa la entrevista con el Señor Canciller Don Jaime del Valle y especialmente grato el almuerzo que tuviste a bien ofrecer en honor del Secretario General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur en el salón azul del Palacio de la Moneda, homenaje en el que participaron los Embajadores de Colombia, Ecuador y Perú ante el Gobierno de Chile y Directores de Instituciones Chilenas relacionadas con el Mar. Particularmente grata fue, asimismo, la cordial acogida de que fui objeto en la Academia Diplomática Andrés Bello.

Todos estos homenajes y atenciones, al igual que tu especial deferencia, me han hecho regresar de Chile con optimismo, portando importantes ideas, publicaciones y la consolidación de proyectos que se encaminan a vigorizar el Sistema del Pacífico Sur.

1812

León C. Méndez

Introducción y propuesta
introducción y propuesta

S. Herrera
com



COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR (CPPS)

SECRETARIA GENERAL

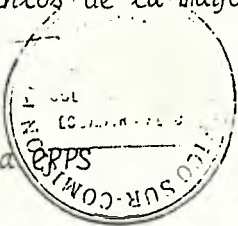
Pag. 1

A mi llegada a Bogotá, como es apenas natural, he encontrado nuevos desafíos para la CPPS. Sin embargo, el estímulo que he traído de mis visitas a Chile y Ecuador, vigorizan la voluntad de servicio de los funcionarios de la Secretaría General para redoblar nuestros esfuerzos en el cumplimiento de las actividades y objetivos que nos han señalado los Gobiernos de los países miembros.

Estoy persuadido que estas gestiones contribuirán en forma decisiva al logro de las metas que nos hemos propuesto para el futuro de la CPPS.

Te renuevo mis sentimientos de la mayor consideración y amistad.

JOAQUIN FONSECA TRUQUE
Secretario General de la



Señor:

Luis Felipe Errázuriz

Ministro de Relaciones Exteriores

Palacio de la Moneda.

Santiago de Chile.

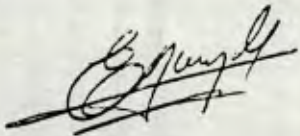
Córdoba, diciembre 19 de 1.988.-

Las relaciones bilaterales argentino-chilenas, se han dinamizado considerablemente en los últimos años en base tanto a los lazos socioculturales comunes, como a la complementariedad de sus economías. Este avance se ha manifestado particularmente en las relaciones de la Provincia de Córdoba con la República de Chile, las cuales se han incrementado notablemente.

Para que esto ocurra, además de las condiciones objetivas que suponen el auge del sector externo chileno y la // adecuación de la oferta productiva de Córdoba, es indispensable que existan personas e instituciones promotoras, que fijen / el marco dentro del cual, la iniciativa de los operadores co-// merciales pueda actuar con éxito.

En este sentido deseamos destacar especialmente la tarea desarrollada por Dn RICARDO HERRERA ROCUANT al frente del Consulado de Chile en nuestra Ciudad, quién desde su llegada actuó siempre como un factor fundamental en el acercamiento entre Chile y Córdoba, organizando reuniones empresariales, participando en conferencias y seminarios de las diferentes Cámaras Industriales y apoyando en general las iniciativas de los empresarios locales.

Por lo anterior, los abajo firmantes reconocen la notable labor desarrollada en Córdoba por el referido Diplomático y estiman de suma importancia el que pueda proseguir/ en este cometido, dado que el alto grado de integración e identificación alcanzados en el seno de la Sociedad Cordobesa, son valores que sin duda gravitarán positivamente en la consecución de los objetivos comunes.



ERNESTO HUMELER
PRESIDENTE

CAMARA DE LA MADERA
DE CORDOBA



ING. VICTOR F. MUCARIA
PRESIDENTE

CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DEL
CENTRO DE LA REPUBLICA

OBJ.: Comunicar futura asignación.

REF.: Plan de Destinaciones 1987.

MEMORANDUM RES. N°

SANTIAGO, 30 ABR. 1986

DEL: DIRECTOR DEL PERSONAL

AL : DIRECTOR DE POLITICA ESPECIAL

Se agradecerá a US. tenga a bien comunicar al SS. señor RICARDO HERRERA R., a objeto adopte las providencias del caso, que en atención a los requerimientos de personal de esta Secretaría de Estado, ha sido reasignado a prestar servicios en E. SINGAPUR, lo que se hará efectivo de acuerdo a las fechas indicadas en la Orden de Servicio N°079 del 22 de abril de 1986.

Cabe hacer presente que el requisito de idiomas debe estar cumplido conforme a lo dispuesto en la Orden de Servicio N° 107 de 1985.



ORINO FCO. CALLEGOS BORIE
Ministro Consejero
Director del Personal

RER/msv.

DISTRIBUCION:

1. Dipesp
2. Dipers (Estudios).

MEMORANDUM N°

OBJ: Informar sobre situación
que se indica.

REF: Memorandum Res. N° 1121
del 30 de abril de 1986

SANTIAGO,

DE S.S. RICARDO HERRERA ROCUANT

A SEÑOR DIRECTOR DEL PERSONAL

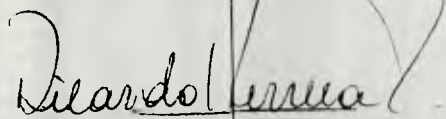
1.- Me es muy grato dirigirme a US. a raíz del cambio de destinación que me fue notificado a través del documento de la referencia, en el que se señala que en atención a requerimientos de personal, he sido reasignado a prestar servicios en la Embajada de Chile en Singapur.

2.- En relación con lo anterior, es timo es del caso poner en su conocimiento la situación que se me plantea con motivo del referido cambio de destinación.

Inmediatamente de informado de lo anterior, procedí a comunicarme con el facultativo y especialista en neonatología, Dr. Lionel Bernier Villarroel - a quien le había solicitado que me contactara con un médico en Buenos Aires- para que no prosiguiera con tales gestiones. Impuesto de esta situación dicho profesional, me manifestó que estimaba era altamente riesgoso que me trasladara con mi hija María Trinidad, de sólo nueve meses en la actualidad, a un país con las características de Singapur, dada la alta frecuencia de ciertas enfermedades infecciosas (especialmente de tipo respiratorio y hepatitis virales), debido a su clima tropical.

3.- Junto con verificar lo anterior a través del informe preparado por la Embajada de Chile en ese país, como así también por intermedio del "Post Report" confeccionado por el Departamento de Estado, procedí al mismo tiempo a solicitar un informe médico sobre el particular, el cual se acompaña.

Dichos antecedentes corroboran lo anticipado inicialmente por el Dr. Bernier, lo cual me crea -como se comprenderá- una difícil situación, lo que creo debo informar a US.


RICARDO HERRERA ROCUANT
SEGUNDO SECRETARIO

6) ULTIMAS CALIFICACIONES				
LISTA ESCALAFON AÑO 1980	LISTA ESCALAFON AÑO 1981	LISTA ESCALAFON AÑO 1982	LISTA ESCALAFON AÑO 1983	LISTA
UNO	UNO	UNO	UNO	

7) UBICACION EN EL ESCALAFON AÑO 1985 (Periodo calificadorio 1983/84)	LISTA	LUGAR
	UNO	20 DE

8) REQUISITO DE ASCENSO (tarje lo que no corresponda)

a) ☒ SI ☐ NO CALIFICACIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS _____

b) ☒ SI ☐ NO PERMANENCIA EN EL GRADO O NIVEL _____

c) ☒ SI ☐ NO ARTICULO 25, NUMERO 1, DFL 33 DE 1979
(SOLO PARA LA PLANTA DEL SERVICIO EXTERIOR) _____

d) ☒ SI ☐ NO REQUISITOS SEGUN EL DFL 90/77 Y SUS MODIFICACIONES
(SOLO PARA LA PLANTA DE SECRETARIA Y ADM. GENERAL) _____

9) ESTADO CIVIL Casado EDAD 36 AÑOS NUMERO DE HIJOS _____

10) MEDALLAS, CONDECORACIONES ESPECIALES OBTENIDAS DURANTE EL PERIODO

a) _____

b) _____

c) _____

11) LICENCIAS MEDICAS, DURANTE EL PERIODO

a) _____ DIAS, DEL _____ AL _____ CAUSA _____

b) _____ DIAS, DEL _____ AL _____ CAUSA _____

c) _____ DIAS, DEL _____ AL _____ CAUSA _____

d) _____ DIAS, DEL _____ AL _____ CAUSA _____

e) _____ DIAS, DEL _____ AL _____ CAUSA _____

f) _____ DIAS, DEL _____ AL _____ CAUSA _____

12) DE APRECIACION DE CONJUNTO CALIFICADOR DIRECTO:

Proveluto funcionario y colega. Inteligente, discreto, con grandes condiciones como diplomático. Buena muy bien y muy buen consejo y colaborador que amerita un ascenso.

6) ULTIMAS CALIFICACIONES:					
LISTA ESCALAFON AÑO 1980	LISTA ESCALAFON AÑO 1981	LISTA ESCALAFON AÑO 1982	LISTA ESCALAFON AÑO 1983	LISTA ESCALAFON AÑO 1984	LISTA ESCALAFON AÑO 1985
7) UBICACION EN EL ESCALAFON AÑO 1986 (PERIODO CALIFICATORIO 1984/85)			LISTA	LUGAR	
				DE	
8) REQUISITO DE ASCENSO					
9) ESTADO CIVIL <u>CASADO</u> EDAD <u>37</u> AÑOS NUMERO DE HIJOS					
10) MEDALLAS, CONDECORACIONES ESPECIALES OBTENIDAS DURANTE EL PERIODO					
A) _____					
B) _____					
C) _____					
11) LICENCIAS MEDICAS, DURANTE EL PERIODO					
A) <u>3</u> DIAS, DEL <u>06. Ago. 86</u> AL <u>08. Ago. 86</u> CAUSA <u>Estado Gripe Feb</u>					
B) _____ DIAS, DEL _____ AL _____ CAUSA _____					
C) _____ DIAS, DEL _____ AL _____ CAUSA _____					
D) _____ DIAS, DEL _____ AL _____ CAUSA _____					
E) _____ DIAS, DEL _____ AL _____ CAUSA _____					
F) _____ DIAS, DEL _____ AL _____ CAUSA _____					
G) _____ DIAS, DEL _____ AL _____ CAUSA _____					
12) APRECIACION DE CONJUNTO DEL FUNCIONARIO					
<u>Funcionario serio y estudioso. Tiene capacidad, aptitud para la función, discreción e iniciativa. Ha manejado con eficiencia temas relacionados con el Derecho del Trabajo Comisión Permanente del Sur (CPPS). Buen trato y caballerosidad.</u>					

6) UBICACION EN EL ESCALAFON (PERIODO ANTERIOR)	LUGAR	PUNTAJE T/M	NOTA T/M	LISTA

7) REQUISITO DE ASCENSO

- a) ☒ SI ☐ NO PERFECCIONAMIENTO (CURSO O TRABAJO EN ACADE) _____
- b) ☒ SI ☐ NO PERMANENCIA EN EL GRADO _____
- c) ☒ SI ☐ NO REQUISITOS SEGUN EL DFL 90/77 Y SUS MODIFICACIONES _____
- d) ☒ SI ☐ NO CALIFICACIONES _____

8) ESTADO CIVIL casado EDAD 33 AÑOS NUMERO DE HIJOS xx

9) MEDALLAS, CONDECORACIONES Y DISTINCIONES ESPECIALES OBTENIDAS DURANTE EL PERIODO.

- a) _____
- b) _____
- c) _____

10) LICENCIAS MEDICAS. DURANTE EL PERIODO

- a) _____ DIAS.DEL _____ AL _____ CAUSA _____
- b) _____ DIAS.DEL _____ AL _____ CAUSA _____
- c) _____ DIAS.DEL _____ AL _____ CAUSA _____
- d) _____ DIAS.DEL _____ AL _____ CAUSA _____
- e) _____ DIAS.DEL _____ AL _____ CAUSA _____
- f) _____ DIAS.DEL _____ AL _____ CAUSA _____

11) ULTIMAS LISTAS DE CALIFICACIONES

AÑO	LISTA	AÑO	LISTA	AÑO	LISTA	AÑO	LISTA
		1981	una	1982	una	1983	un

12) APRECIACION DE CONJUNTO CALIFICADOR DIRECTO:

Funcionario que en su desempeño profesional se ha destacado por su buen trato e iniciativa en las relaciones con la colonia chilena residente - Estudioso, responsable y de excelente espíritu de cooperación.

- 18.00
 67 84
 6.04

De Apreciación Específicos (*)	NOTAS	
	CALIFICADOR DIRECTO	JUNTA CALIFICADORA
Aptitud para la función.	6,75	6,80
Discreción.	7	6,80
Cumplimiento del deber.	6,80	6,80
Iniciativa	6,50	6,64
Organización	6,80	6,80
Adaptabilidad.	6,75	6,80
Sociabilidad.	6,80	6,80
Espíritu de Cooperación y Compañerismo.	6,90	6,80.
Trato a Subalternos (*)	6,00	6,00
PUNTAJE CONCEPTOS DE APRECIACION ESPECIFICOS.	54,45	60,24
PUNTAJE CONCEPTOS DE APRECIACION GENERAL	25,40	25,60
TOTAL GENERAL DE PUNTOS ANUALES	79,85	85,84
PUNTA TERMINO MEDIO FINAL ANUAL	6,65	6,60
LISTA DE CLASIFICACION (en letras).	UNO.	VNO

Para la Planta de Sec. y Adm. General sólo son validos los conceptos 5, 6, 7, 8, 9, y 12.

Concepto 13, se aplicará a funcionarios de Escalafon DPT que tengan más de tres funcionarios a su cargo directo.

Calificación de Conjunto Calificador Directo: El Sr. Ricardo Herrera ha

trabajado de manera altamente eficaz en lo que le compete y otras actividades de trabajo encomendadas. Abnegado e inteligente colaborador

(FIRMA DEL CALIFICADOR DIRECTO)

Nombre y Grado
ROLANDO GARAYC
EMBajador

ME CONOCIMIENTO:

CONFORME

FECHA

30 Septiembre DE 19 81

RECLAMARE

(ART. 42 Rgto. Calific.)

(FIRMA DEL CALIFICADO)

Me descomplace 1981.

7) UBICACION EN EL ESCALAFON AÑO 1988
(PERIODO CALIFICATORIO 1986/87)

S/C

DE

8) REQUISITO DE ASCENSO CUMPLIDO

SI

☐

NO

☐

(Señale con un ✓ lo que corresponda)

9) ESTADO CIVIL

CASADO

EDAD

AÑOS

NÚMERO DE HIJOS

UNO

10) MEDALLAS O CONDECORACIONES
OBTENIDAS DURANTE EL PERIODO

A)

B)

C)

11) INYECTAN MEDIDAS (Desde el 1° de octubre de 1987 al 30 de septiembre de 1988)

A) DIAS. DEL AL CAUSA

B) DIAS. DEL AL CAUSA

C) DIAS. DEL AL CAUSA

D) DIAS. DEL AL CAUSA

E) DIAS. DEL AL CAUSA

F) DIAS. DEL AL CAUSA

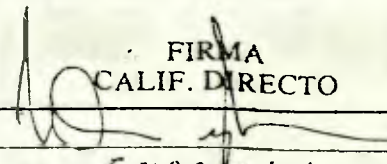
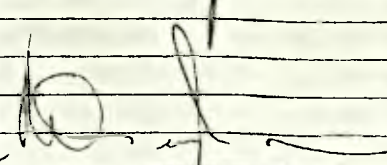
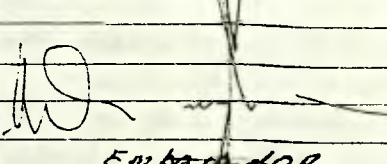
G) DIAS. DEL AL CAUSA

12) APRECIACION DE CONJUNTO DEL FUNCIONARIO

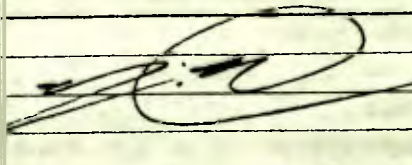
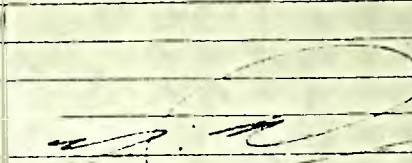
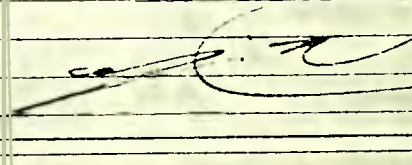
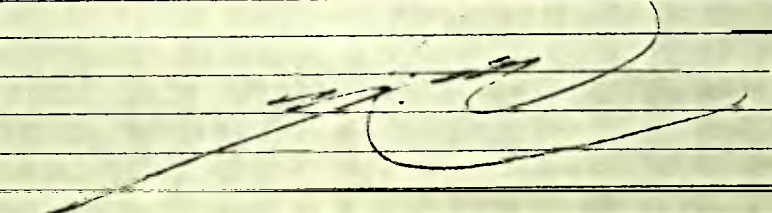
Funcionario con buena preparacion, muy responsable, capaz y correcto. Con mayor tiempo y experiencia en el medio en que se desempeña, se ha vinculado adecuadamente, razón por la cual ha trabajado en forma observable en todo informativo, tanto en calidad como cantidad, especialmente en el área política. Cumple debidamente sus funciones encomendadas, no obstante haber tenido problemas por dificultades ajenas a él ocurridas con el personal administrativo del Comandante y que el Comandante conoce.

	Concursos han trascendido su función más allá de lo estrictamente concursal, logrando buenas vinculaciones que le permiten informar adecuadamente a la Quirón de Plástica en Buenos Aires especialmente en motivo de la huelga que cesaron en los días de Semana Santa.	4 5 6 8 10	7 6,9 7 6,9 7		Ricardo Herrera
27.2.87	Hacia caso de otros días de presencia ad- ministrativa en reuniones de carácter for- mulario (27, 28 de julio) -				Ricardo Herrera
19.1.17	Exposición sobre el Proyecto Comercial de la Embajada, realizada en la Galería de Comercio Exterior del Centro de la República Argentina, sobre el pro- yecto de integración de la industria de la Galería de Comercio Exterior de Comercio Exte- rior con el comercio exterior y con pro- pósitos de la Provincia.	8 9 12	6,9 7 7		Ricardo Herrera
28.9.87	Con motivo de los elecciones regionales en Argentina el 6 de septiembre, al día siguiente se efectuó una reunión de la Embajada, anteriores y posteriores a ellas de carácter de carácter comercial del comercio local con el comercio nacional y con los distintos sectores pri- vados de la Provincia, logrando a través de una actividad social realizada.	7 9,9 12	7 6,9 7		Ricardo Herrera
30.9.87	En esta fecha se efectuó una reunión de Trabajo en el marco del período de colaboración.				Ricardo Herrera

HOJA DE VIDA DEL SEÑOR: Ricardo Herrera Roca

FECHA.	ANOTACION	CONCEPTOS	NOTAS	FIRMA CALIF. DIRECTO	FIRMA CALIFICADO
7. VI. 51	En esta fecha se abre su 4/V.			 Embajador	Ricardo Herrera Roca
29. VI	Ha demostrado preparacion y conocimientos en materias que son normales mente de su incumbencia, colaborando en la preparacion de informes politicos que requieren estudio y capacidad profesional.	4 4	6.8 v 7	 Embajador	Ricardo Herrera Roca
30. VI	Se deja constancia de su desempeño a cargo de los asuntos Comerciales de la Mision, materia en la que ha demostrado gran iniciativa.	8	6.5 v	 Embajador	Ricardo Herrera Roca
	Se ha desempeñado en eficiencia en sus funciones como encargado de los asuntos Culturales, demostrando excelentes aptitudes y gran iniciativa.	5	7 v	 Embajador	Ricardo Herrera Roca
10. VII	Se deja constancia de su eficiencia de desempeño a cargo de				Ricardo Herrera Roca

HOJA DE VIDA DEL SEÑOR: Ricardo Herrera Rosant

FECHA	ANOTACION	CONCEPTOS	NOTAS	FIRMA CALIF. DIRECTO	FIRMA CALIFICADO
	<u>visita del Pte. Duarte a Bogotá y situación por la que atraviesa la gestión de Ortúzar.</u>				<u>Ricardo Herrera Rosant</u>
24. SEPT. 1984	Con motivo de la celebración de las Fiestas Patrias, tanto en la recepción oficial al Cuerpo Diplomático, Autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, personalidades de Gobierno colombiano, como a la Colonia chilena residente, se distinguió por su caballerosidad, espíritu de cooperación, muy buena atención a los asistentes a estas recepciones.	2. 6 2. 11 —	6,75 6,30 —	✓ ✓ —	
30. SEPT. 1984	Cierre por término del período de Calificación.	—	—		<u>Ricardo Herrera Rosant</u>
					

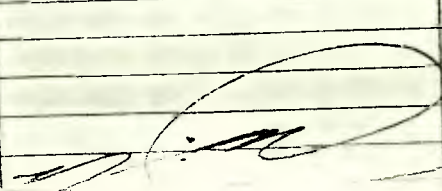
- Las anotaciones deberán ser manuscritas; basarse en hechos objetivos; efectuarse en orden cronológico; afectar un máximo de cinco conceptos y estamparse dentro de las 48 horas de conocido el hecho que las motivó.
- Para facilitar su control, deberán numerarse en el ángulo superior derecho.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCION DEL PERSONAL

RESERVADO

HOJA DE VIDA DEL SEÑOR: Ricardo Herrera Locuant.

FECHA	ANOTACION	CONCEPTOS	NOTAS	FIRMA CALIF. DIRECTO	FIRMA CALIFICADO
04. MAR. 1985	Durante el período comprendido entre el 02 de Enero y 15 de Febrero de 1985, reemplaza, sin perjuicio de sus funciones, al Consul de Bogotá por priado legal del titular. Ha elaborado diversos informes. Entre ellos, se destacan los siguientes: - Sobre el difunto Colombo - suecopolano - Sobre la reunión entre los Presidentes de Ecuador y Colombia. - Sobre el proceso de readecuación del Pacto Andino. - Sobre la situación centroamericana y el Grupo de Contadora. Además, ha intervenido en las gestiones como las siguientes: - Otorgar y remitir información sobre el sistema de asistencia judicial gratuito vigente en Colombia. - En la transmisión y posterior remisión a Chile de exhorto "Valentina Almonacid y otros". - En la coordinación de las gestiones de OLDEPESCA. En todas estas actividades ha demostrado excelentes aptitudes de capacidad y eficiencia, de	1. 4 2. 8 2. 12	6,85 6,85 6,85		

 Ricardo Herrera Locuant

HOJA DE VIDA DEL SEÑOR: PS. RICARDO HERRERA ROCUANT

FECHA	ANOTACION	CONCEPTOS	NOTAS	FIRMA CALIF. DIRECTO	FIRMA CALIFICADO
1888	Con esta fecha se abre la presente Hoja de Vida. El Sr. Herrera se desempeña como Consul de Chile en Córdoba, Argentina.				
1889	Hare uno de 5 dias de feriado legal por año 1888, entre el 26 y 30.12.88.				
1889	Gracias a su oportuna e inteligente intervención, finalmente logra que se cumplan otros deberes obligados de vida indemnización por parte de una empresa argentina que los había contratado y que se declaró en quiebra. Con esta fecha algunos documentos comienzan a recibir sus pagos.	3 4 5	6,75 6,50 7		
1889	Por el presente se cambia de Calificación Directa. Parte a varios distintos Establecimientos el 19.1.89.				

HORACIO WOOD ARMAS
CONSUL GENERAL

Las anotaciones deberán ser manuscritas; basarse en hechos objetivos; efectuarse en orden cronológico; afectar un máximo de cinco conceptos y estamparse dentro de las 48 horas de conocido el hecho que las motivó.

No 30

Jefe Depto Mar

HOJA DE VIDA DEL SEÑOR: SS. RICARDO HERRERA ROCUANT

FECHA	ANOTACION	CONCEPTOS	NOTAS	FIRMA CALIF. DIRECTO	FIRMA CALIFICADO
1/10/85	Se abre la presente Hoja de Vida				
25/10/85	Hace uso de 15 días de feriado legal entre el 7 y 25 de octubre				
11/11/85	Recomienda oportunamente solicitar a DELGHI, FAB antecedentes sobre la actividad de las grandes flotas pesqueras que operan frente a costas E. S. G. y plantear peticiones que la CPPS adelante una iniciativa a la adopción de un mecanismo para la aplicación de la Resolución, N° 33, aprobada en la XVIII P.O. de la CPPS.	1 4 5 8	6.9 6.9 6.9 7		
12/12/85	En la anterior demuestra preparación profesional, capacidad, aptitud para la función e iniciativa. Sugiere la realización de gestiones conducentes a captar la opinión de los miembros de la CPPS y proponer realizar estudios a fin de evaluar la conveniencia de incorporar la plana aplicación de diversos instrumentos internacionales adoptados por la				

ANEXO J

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En lo ppal. interpone reclamación; en el primer y segundo
otrosí, acompaña documentos.

SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

RICARDO HERRERA ROCUANT, Primer Secretario, Jefe del Departamento de Asuntos Antárticos de la Dirección de Política Especial del Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliado para estos efectos en Morandé 441, 2° piso, respetuosamente a US. digo:

Muy en contra de mi voluntad me veo en la obligación de recurrir ante US. de reclamación en contra de la resolución de la Junta de Apelación que me fue notificada el 15 de enero pasado, mediante la cual se acordó mantenerme la calificación que me fué acordada inicialmente, en virtud de la cual se me asignó una nota promedio final de 6,33, lo que determinó que quedase en el lugar número 71 del escalafón del Servicio Exterior, descendiendo así siete lugares en mi ubicación entre los Primeros Secretarios.

Al proceder de esta forma la Junta de Apelación ha ratificado lo resuelto en primera instancia por la Junta de Claificación e incurrió, asimismo, en varios vicios de legalidad que afectan gravemente mis derechos funcionarios como se indica a continuación:

1°) Contravención del art. 52 del Decreto Supremo de Relaciones Exteriores N° 575 de 1979, sobre Reglamento de Calificaciones del Personal, que se refiere a la composición de la Junta de Apelación. Este primer vicio de legalidad, aunque se refiere a un aspecto formal, cual es, la constitución de esa Junta, tiene especial relevancia por cuanto vicia de nulidad las actuaciones de ella por no ajustarse a lo establecido en el referido art. 52 que a la letra señala:

" La Junta de Apelación estará integrada por:

1. El Ministro de Relaciones Exteriores, que la presidirá y decidirá en caso de empate.

2. El Viceministro de Relaciones Exteriores.

3. Los funcionarios de carrera con el grado de Embajadores que estén sirviendo en el país y que no sean Directores del Ministerio, ni se encuentren en puestos de menor jerarquía que éstos últimos.

4. El Subsecretario de Relaciones Exteriores que actuará como Secretario, con derecho a voz, pero no a voto".

CONTRALORIA GENERAL OFICINA DE PARTES	002435	29 ENL 1991

No obstante la claridad del texto legal, el Embajador Enrique Melkonian Cadi, que presta funciones actualmente como representante de la Cancillería en la Primera y Segunda Región, en relación con las cuestiones que deben ser abordadas con Perú y Bolivia, no fue incluido como integrante de la Junta, lo cual indudablemente contraviene en forma expresa la referida norma legal.

De igual forma, no se ajusta a Derecho la exclusión de los Embajadores Jaime Herrera, Marcelo Padilla, Mario Barros, Alberto Besa y Enrique Carvallo, cuyos Decretos Supremos de cese de funciones aún no han sido cursados por esa Contraloría General.

Podría sostenerse, eventualmente, que dichos embajadores no desempeñan ningún cargo actualmente en Cancillería, lo cual no significa necesariamente que se encuentren en puestos de menor jerarquía que los Director actualmente en servicios.

De lo contrario, a la autoridad administrativa le bastaría no asignarle funciones específicas a un embajador para que con ello quedase automáticamente excluido de integrar la Junta de Apelación, lo que le quitaría toda seriedad, imparcialidad y objetividad al sistema.

Por lo anterior, dichos Embajadores, al no estar en puestos de mayor o menor jerarquía debieron ser incluidos como miembros de esa Junta, lo que habría asegurado una mayor imparcialidad de ésta.

2º) Contravención del artº 37 del D.S. de Relaciones Exteriores N°565 de 1979, ya mencionado, por cuanto las resoluciones de la Junta Calificadora notificadas a través de las comunicaciones N° 0169, de fecha 4 de diciembre de 1990 y N°425, de fecha 20 del mismo mes, carecen de fundamentos según lo exige el inciso primero de dicho artículo que en su parte pertinente expresa: ... "Las decisiones de la Junta deberán ser siempre fundadas".

En efecto, de la simple lectura de dichas notificaciones, como del certificado extendido por la Dirección del Personal, que supuestamente transcribe el acuerdo de la Junta de Calificación o de Clasificación o de Revisión, que se acompaña, se deduce claramente que dicha resolución carece de todo fundamento. Este se limita exclusivamente a repetir en forma textual la notificación inicialmente comunicada.

A mayor abundamiento lo anterior contraviene la jurisprudencia uniformemente establecida por la Contraloría de la República sobre este particular, que apunta al hecho de que dichas resoluciones deben ser siempre fundadas, a fin de que el empleado pueda imponerse oportunamente de los motivos invocados por la autoridad para determinar cuál será su calificación y clasificación, para así poder ejercitar en debida forma los recursos que la ley le otorga, si fuere procedente.

Como se comprenderá, dicho vicio de legalidad evidentemente me ha impedido conocer las razones que se tuvieron en consideración para determinar mi puntaje final, lo que ha tenido como resultado inmediato el que descienda en el escalafón siete lugares, con lo cual veré injustamente postergadas mis posibilidades de ascenso en dos o tres años a lo menos.

3º) Contravención de lo dispuesto en el art. 49 del D.S. de Relaciones Exteriores de 1979, ya mencionado, debido a que dichas notificaciones no fueron acompañadas, conforme lo exige la ley, de "la documentación pertinente".

En efecto, la ley obliga a la autoridad a hacer entrega al empleado calificado de los antecedentes que de una u otra manera hayan incidido en su calificación, según lo prescribe el inciso segundo de dicha norma reglamentaria:

"En los casos contemplados en el inciso anterior, junto con la notificación deberán entregarse al funcionario los antecedentes correspondientes".

El propósito de dicha norma, al igual que lo establecido en el art. 37 ya citado, es el de garantizar la existencia de "procesos de calificación objetivos e imparciales", conforme lo señala el inciso segundo del art. 47 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575.

Sin embargo, es precisamente una garantía de objetividad e imparcialidad, que la autoridad viole sistemáticamente las obligaciones que la ley le impone en esta materia, aún cuando ello sirva a los propósitos que públicamente se han indicado tiene dicho proceso, esto es, "corregir algunas injusticias que se habrían cometido en el régimen anterior", conforme lo expresó el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores al diario "El Mercurio", declaraciones aparecidas el 27 de diciembre pasado en ese periódico.

4º) Asimismo, se ha incurrido en un grave vicio de legalidad al pretender utilizar el actual proceso calificador para corregir injusticias que habrían sido cometidas bajo la pasada Administración, por cuanto más allá de la rectitud moral que puede inspirar esa iniciativa, es desde todo punto de vista evidente que ello contraviene lo dispuesto en el art. 27 de la ley N° 18.834, como así también, lo est

pulado en los art. 1ro y 19 transitorio del D.S. 565 de 1979 de RR.EE.

Es un hecho público y notorio que el actual proceso calificadorio ha tendido a reparar injusticias que se habrían verificado bajo el Gobierno pasado, conforme lo han expresado reiteradamente y por distintos medios de comunicación altas autoridades de la Cancillería.

Dichas declaraciones son concordantes con los planteamientos públicos que formularan al señor Ministro de Relaciones Exteriores conjuntamente los presidentes de la Asociación de Empleados de ese Ministerio y de la Corporación del Servicio Exterior, en carta fechada el 8 de octubre recién pasado.

Lo anterior no es sino una transgresión manifiesta al espíritu y la letra de la legislación general en materia de calificaciones, por cuanto la ley 18.834 en su art. 27 dispone: "El sistema de clasificación tendrá por objeto evaluar el desempeño y las aptitudes de cada funcionario atendidas las exigencias y características de su cargo"..., lo cual es concordante con lo establecido en el art. 1ro del D.S. 565 que expresa: "...Tendrá por objeto valorar las cualidades del personal, refiriéndose a las actividades funcionarias desarrolladas en dicho lapso". Asimismo, contraviene lo prescrito en el art. 19 transitorio de ese mismo cuerpo reglamentario que expresa: "El proceso calificadorio abarcará el período de trabajo comprendido entre el 1ro de octubre de un año y el 30 de septiembre del año siguiente y se referirá exclusivamente a las actividades funcionarias desarrolladas en dicho lapso."

El proceso calificadorio es pues un proceso de evaluación y apreciación funcionaria durante un período de tiempo determinado, realizado conforme a ciertas pautas objetivas precisas. No ha sido concebido por el legislador y en consecuencia no puede ser lícitamente empleado para corregir eventuales injusticias cometidas en procesos calificadorios anteriores, ni puede servir para introducir reordenamientos administrativos, ni realizar reestructuraciones de un Servicio que alteren en forma manifiesta y generalizada la calificación y ordenación de los funcionarios dentro de sus respectivos escalafones, sobre la base de consideraciones ajenas al desempeño funcionario.

5º) Se ha transgredido también lo dispuesto en el art. 37 del D.S. 565 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el sentido de que la Junta de Calificación o de Revisión y Clasificación, primeramente y luego la Junta de Apelación al rechazar mi recurso interpuesto ante ella, incurrieron en graves vicios de legalidad al actuar la primera al margen de las facultades que la ley le confiere y la segunda al ratificar dicho irregular proceder.

En efecto, el art. 37 señala lo siguiente:

"La Junta de calificación o de Revisión y Clasificación estará encargada de examinar las Hojas de Vida, es decir: revisar, analizar, estudiar y valorar las anotaciones de mérito y las de demérito y sus notas; revisar las calificaciones y clasificar al personal del Servicio, de acuerdo con las listas señaladas en el artículo 41"

En virtud de lo anterior, sólo la Junta y ninguna otra autoridad que no sea dicha Junta puede abocarse al exámen de las Hojas de Vida, revisar las calificaciones y clasificar al personal del Servicio Exterior. Si esas funciones fuesen desempeñadas por personas ajenas a dicha Junta, como lo es el señor Director del Personal, se ha cometido un acto ilegal. Por otra parte, si la Junta por acuerdo tácito o expreso entre sus miembros renunció a examinar las Hojas de Vida de cada funcionario y se limitó a conocer la Calificación y clasificación realizada por la Dirección del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha actuado con abandono de sus funciones lo que es igualmente ilegal.

Y no otra cosa ha ocurrido en el proceso de calificaciones del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores. Las autoridades del Servicio en su afán de corregir las injusticias cometidas bajo la pasada Administración con el acuerdo de la Junta de Calificación o de Revisión y Clasificación, permitieron que las atribuciones que la ley encomienda privativamente a dicha Junta fueran parcialmente ejercidas por la Dirección del Personal del Ministerio, la cual precalificó al personal "enmendando" las faltas de equidad que a su juicio habían sido cometidas durante el pasado Gobierno militar.

De esta forma, la Junta sólo se limitó a tomar nota de la calificación y clasificación que el Director del Personal le había asignado a cada funcionario, absteniéndose en la mayoría de los casos, como ocurrió con mi situación, de ejercer las atribuciones que la ley privativamente le otorga.

Por lo mismo, los miembros de dicha Junta no conocieron la Hoja de Vida de cada funcionario, documento básico según la ley del proceso calificadorio, como así tampoco de ningún antecedente que les permitiera revisar, analizar, estudiar o valorar las anotaciones de cada funcionario.

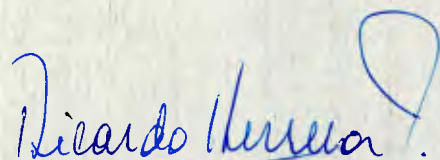
Es por esto que al tratar la Junta varios casos de funcionarios que prestan servicios en el exterior, lo hizo cuando las Hojas de Vida respectivas aún no habían sido recibidas en Santiago.

Ello explica, además, el hecho de que las actas de las sesiones de la Junta hayan sido hechas precipitadamente durante un fin de semana por funcionarios de la Dirección del Personal que no asistió a las sesiones de ella, como así también, la larga serie de irregularidades antes mencionadas.

POR TANTO: Pido al señor Contralor General de la República acoger la presente reclamación en todos sus términos.

Primer Otrosí: Ruego a US. tener por acompañada la copia de la notificación de la Junta de Calificación o de Revisión y Clasificación N° 0169 y N° 425.

Segundo Otrosí: Ruego tener por acompañadas, asimismo, fotocopia de la carta que dirigiera la Asociación de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Corporación del Servicio Exterior a través de sus Presidentes al señor Canciller y fotocopia de las declaraciones de prensa aparecidas en el diario "El Mercurio", formuladas por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores sobre el proceso calificadorio.


RICARDO HERRERA ROCUANT

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES

JUNTA DE CALIFICACION O DE REVISION

Y CLASIFICACION

NOTIFICACION Nro. 425
(RECURSOS DE RECONSIDERACIONES)
SANTIAGO

SR.
RICARDO HERRERA R.
PRIMER SECRETARIO
PRESENTE

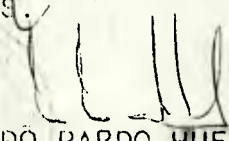
DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, CUMPLEME NOTIFICAR A UD QUE CON FECHA 15 de diciembre 1990, LA JUNTA DE CALIFICACION O DE REVISION Y CLASIFICACION TOMO CONOCIMIENTO DE SU RECURSO DE RECONSIDERACION Y EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO N°44 DEL REGLAMENTO DE CALIFICACIONES, RESOLVIO DESESTIMARLO.

DICHO ARTICULO SEÑALA: "LOS RECURSOS CITADOS EN LOS ARTICULOS PRECEDENTES QUE, LOGICAMENTE, DEBERAN SER REDACTADOS EN TERMINOS RESPETUOSOS, NO PODRAN CONTENER JUICIOS, FRASES O CONCEPTOS CONTRARIOS A LA DISCIPLINA Y SE DIRIGIRAN PRINCIPALMENTE A EXPONER LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS DEL AFECTADO, PARA ESTIMAR QUE SE HA PROCEDIDO CON INMERECEDA SEVERIDAD O INJUSTICIA.

SE ACOMPAÑARAN TODOS LOS ANTECEDENTES QUE APORTEN NUEVOS ELEMENTOS DE JUICIO PARA ESTUDIAR LA RECLAMACION".

UNA VEZ VENCIDOS LOS PLAZOS PERTINENTES PARA INTERPONER Y RESOLVER, CONFORME A LA LEY, LOS RECURSOS DE APELACION QUE SE PRESENTEN, QUEDARA A SU DISPOSICION EL ESCALAFON DE MERITO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1991 DONDE CONSTARA SU LUGAR DEFINITIVO.

LO QUE COMUNICO A UD. PARA LOS FINES DEL CASO. SE SOLICITA DEVOLVER LA COPIA ADJUNTA DEBIDAMENTE FIRMADA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CALIFICACIONES.


FERNANDO PARDO HUERTA
CONSEJERO
DIRECTOR DEL PERSONAL
SECRETARIO JUNTA CALIFICADORA

DISTRIBUCION

1. SR. PS. RICARDO HERRERA
2. DIPER ARCHIVO

CHILENO 4 DIC. 1990

RECORRIDO HERRERA
 PRIMER CUBO PARTO
 PRESENTE

DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, CAMPEONE

NOTIFICAR A UO. QUE HABIENDOSE FUNDADO EN BASES DE PUNTO CONCEPTO TOTAL DE
 TOTAL GENERAL DE PUNTO ASIGNADOS POR LA JUNTA CALIFICADORA, CONFORME A LO
 SUPLENDO LOO INGRESO, SU CALIFICACION DE CALIDAD CONFORME AL PUNTO
 COMPRENDIDO ENTRE EL 1.º DE OCTUBRE DE 1989 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1990
 SERIA LA SIGUIENTE:

CONCEPTOS	PUNTO
1. PRIMER CUBO PARTO	6.00
2. CONDUCTA	6.00
3. FUNDAMENTO DEL DERECHO	6.00
4. INICIATIVA	7.00
5. CRITERIO Y FUNDAMENTO	6.70
6. FUNDAMENTO, ESQUEMA DE FUNDAMENTO DEL FUNDAMENTO	6.50
7. CONDICIONES PARA DIRIGIR, ADMINISTRAR Y DESARROLLAR PERSONAL	6.00
8. FUNDAMENTO Y FUNDAMENTO	6.50
9. FUNDAMENTO	6.50
TOTAL GENERAL DE PUNTO	57.00
PUNTO POR CUBO PARTO	6.25
LISTA DE CALIFICACION	UNO

CABE HACER PRESENTE QUE LA JUNTA DE CALIFICACION O DE REVISION Y CLASIFICACION DE LOS EMPLEADOS DEL SERVIDOR PUBLICO EN EL PERIODO PROXIMO PRÓXIMO Y EN UNO DE SUS FACULTADES RESOLVIÓ SUBIR LAS NOTAS, QUE EN PRIMER TERMINO ESTUBIERON SU CALIFICACION DIRECTA, EN LOS CONCEPTOS NROS. 1. Y 2. DE LA LEY 6.3.

EN CONJUNTO POR LA LEY ANTERIOR, SU LUGAR EN EL ESCALAFON DE MERITO CORRESPONDIENTE AL SUO RANGO DE SERVIDOR.

UNA VEZ SUBIDAS LAS NOTAS PERTINENTES PARA INTERPONER LOS RECURSOS Y RESULTAR LOS RECURSOS QUE SE PRESENTEN CONFORME A LA LEY, QUEDARA A SU DISPOSICION EL EMPLEADO DONDE CONSTARA SU LUGAR DEFINITIVO.

LO QUE COMUNICO A UO. PARA LOS FINES DEL CASO. SE SOLICITA DEVOLVER LA COPIA ADJUNTA DEBIDAMENTE FIRMADA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CALIFICACIONES.

FERRANDO PANDO HUERTA



[Handwritten signature]

COMISARIO

DIRECTOR DEL PERSONAL

FERRANDO PANDO HUERTA CALIFICADORA

DISTRIBUCION

1. PS SR. RICARDO HERRERA
2. DIPER (ARCHIVO)

TOME CONOCIMIENTO

CON FECHA: 11 DE Diciembre DE 1960.

[Handwritten signature: Ricardo Herrera]

FIRMA CALIFICADO

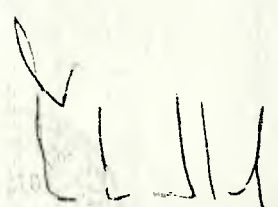
C E R T I F I C A D O

El Director del Personal que suscribe certifica que, según consta en el libro de Actas a fojas 472, con fecha 21 de noviembre de 1990, la Junta de Calificación o de Clasificación o de Revisión, al conocer de la calificación del Primer Secretario señor Ricardo Herrera Rocuant, acordó lo siguiente:

" Ricardo Herrera Rocuant:

La Junta tomó conocimiento de su buen desempeño funcionario en el período próximo pasado, y en uso de sus facultades resolvió subir la nota, que en primera instancia le asignara su Calificador Directo en el concepto: N°6 de 6,0 a 6,3.

Puntaje	57,00
Nota	6,33
Lista	UNO".


FERNANDO PARDO HUERTA
Consejero
Director del Personal
Secretario Junta Calificadora

SANTIAGO, 21 de diciembre de 1990

tercer secretario. Allí empezó a dedicarse a materias comerciales encontrándose en un momento en la disyuntiva de seguir en el campo diplomático o incorporarse a la Dirección Económica, que es un servicio aparte. Optó por lo último. Pasó a ser consejero, rango que sólo habría podido alcanzar en los próximos 15 años. De labores netamente administrativas pasó a tener un papel protagónico en el intercambio comercial entre Chile y Estados Unidos.

Este análisis motivó a muchos funcionarios jóvenes del Ministerio de Relaciones Exteriores a formar la Corporación de Funcionarios del Servicio Exterior "Carlos de Costa Nora", que iniciará hoy oficialmente sus funciones. Su nombre es en homenaje del destacado diplomático que murió siendo Embajador en Venezuela, al incendiarse la misión chilena.

BAJO PERFIL

Como un trabajo de "bajo perfil", definió Miguel Ángel González, quien ejerció como secretario de la Corporación, la labor que desarrollan los diplomáticos jóvenes en algunas embajadas y consulados chilenos en el extranjero.

Indica que para profesionales universitarios, muchos de ellos con postgrados y licenciaturas, y acostumbrados a un ritmo de trabajo de cierto nivel, resulta una "broma" el ejercer labores que consisten, por ejemplo, en ir al aeropuerto a buscar a determinadas personas que a veces ni siquiera conocen, lo que hace que deban colocarse ante el más puro estilo de agente de turismo para ubicarlas. Luego, les corresponde acompañarlas a reuniones, en una tarea de asesoria, "sino como especie de acólito".

Igualmente, se registran casos en que los funcionarios se limitan a operar los aparatos para enviar información, sin participar en el proceso de captación o análisis de ella.

Los requisitos para ingresar a la Academia Diplomática son ser profesional y rendir un examen. Se cursan los años, luego de lo cual se ingresa a la Cancillería con el grado de tercer secretario y una remuneración equivalente al grado 14 de la escala única de la administración pública, la cual rige también en el servicio exterior. Anualmente entran diez personas de las cuales un promedio de dos, según estudios preliminares, dejan estas funciones.

Después se sigue la carrera con los rangos de segundo secretario, grado 10; primer secretario, grado 7; consejero, grado 3; y ministro consejero, grado cuatro, que obtiene una remuneración aproximada de 320 mil pesos. El rango de Embajador sólo se adquiere en caso de ser designado por el Presidente de la República.

El proceso de ascenso es lento, soportado por el ingreso, en los últimos años, de personas a cargos intermedios no al último lugar del escalafón (los llamados "ventaneros").

Para la directiva, esta Corporación nace de una necesidad global de adaptación de nuestra función a las nuevas realidades, porque evidentemente la diplomacia de hoy no es la de hace 30 o más años, ni siquiera 20".

Asimismo, el desarrollo de los medios de información ha implicado una modificación sustancial a este quehacer. La labor de un diplomático antes era principalmente la de informarse e informar a las autoridades. Ahora, esa tarea ha perdido perfil, ya que un suceso, con los adelantos tecnológicos, llega al país antes de que se pueda comunicar. Emerge entonces la necesidad de analizar y proyectar la información.

"Un nuevo desafío es la diplomacia personal que hacen los Presidentes, lo que crea situaciones distintas. Por ello, el Ministerio, como es lógico, al no ser dinámicas las burocracias, requiere de ajustes", añade la directiva.

A PROFESIONALIZAR

El presidente de la Corporación, Oscar Fuentes, plantea que la principal labor de la entidad apunta a la profesionalización del servicio exterior, abriéndolo como opción para los jóvenes de buenas perspectivas futuras.

Dice que existe una imagen pública errónea de los diplomáticos y que éstos, a su vez, deben comprender que requieren de una formación permanente.

Se trata de un desafío difícil el que han puesto por delante, reconoce, ya que se requiere de un consenso que no

se usen adecuadamente estos recursos humanos, para que así se traduzca en un buen servicio para el país", expresa.

"El mundo ha ido cambiando demasiado rápidamente. Tenemos una estructura orgánica, reglamentaria y normativa que tiene muchos años y que es necesario darle un perfil y una fisonomía distinta", agrega Fuentes.

Benjamín Concha, director de la Corporación, estima que esta carrera se ha analizado tradicionalmente con criterios más políticos que profesionales y reconoce que, en cierto modo, es efectivo cuando se dice que la Cancillería es una "hijuela pagadera de servicios".

Esta profesionalización apunta a la despolitización que ha regido en los últimos años. Menciona en este aspecto los problemas suscitados con las designaciones diplomáticas que, por ser de la confianza del Jefe de Estado, han recaído en gente que no es del servicio exterior.

Otro de los objetivos es que el servicio exterior tenga una participación y expresión activa en la realidad nacional, a través de una mayor vinculación con los distintos ámbitos. Para eso, se contará con el aporte de funcionarios que han terminado la carrera.

La directiva precisa que no se trata de un Colegio Profesional de los diplomáticos, sino de un organismo para debatir internamente cosas que pueden ser mejoradas "y que irán en beneficio de una mejor acción e imagen, del Ministerio y, al final, del país".

Como una iniciativa "muy positiva" califica el Subsecretario de RR.EE., Edmundo Vargas, la creación de la Corporación, indicando que es la intención del Gobierno estimular y apoyar su acción.

Dice compartir muchas de las inquietudes que se plantean y que apuntan a crear un servicio exterior moderno y dinámico. Señala que será éste el propósito de la comisión integrada por funcionarios de alto rango para redactar una nueva ley orgánica de la Cancillería. Presidida por él, la integrarán diversos estamentos de esa Secretaría de Estado, incluidos representantes de la Corporación y también ex funcionarios como Ramón Huidobro.

Este trabajo se hará con calma y sin presiones. La idea es presentar este proyecto a fines del primer semestre del próximo año.

El Subsecretario es partidario también de buscar un nuevo mecanismo para las calificaciones de los funcionarios, ya que indica que el actual sistema es disímil. Reconoce que en el actual proceso se ha tratado de corregir algunas injusticias que se habrían cometido en el régimen anterior.

Al consultársele si los cargos de este tipo no han respondido a un "cuoteo político", es categórico en responder que "eso no ha ocurrido ahora".

Igualmente, destaca que el Gobierno anterior colocó mayores requisitos para ingresar al servicio exterior, partiendo de la exigencia de que los postulantes fueran profesionales titulados.

Reconoce que esta situación se ha traducido en que los jóvenes diplomáticos, al compararse en sus funciones con quienes fueron compañeros en la universidad, ven algunas claras desventajas de esta carrera.

Vargas indica que la comisión debatirá entre otros temas la idea de fijar una jubilación obligatoria a los 65 años, para permitir un mayor tiraje; un sistema más expedito para las calificaciones, y un ascenso por antigüedad hasta cierto grado.

Carlos Cerda F. Nuevo Presidente De la Corte Marcial

El magistrado Carlos Cerda Fernández se desempeñará como presidente de la Corte Marcial, a partir del primer día de agosto de 1991.

Servicio Exterior:

Diplomático Búsqueda Profesionaliz

- Hoy inicia oficialmente sus actividades la Comisión "Carlos de Costa Nora", que buscará dar respuesta a las inquietudes de los diplomáticos.
- Quedó constituida una comisión para redactar una nueva ley orgánica de la Cancillería.

Por Mario Vaile

Ingresó hace diez años al servicio exterior motivado por una fuerte vocación hacia las relaciones internacionales. Las perspectivas que tenía eran bastante más atractivas de la realidad que encontró.

"Se tiene una percepción diferente desde fuera. Al salir de la Academia Diplomática uno se encuentra con una realidad totalmente distinta. Hay una serie de estructuras administrativas que no satisfacen en lo profesional y tampoco en lo remunerativo".

Miguel Ángel González, 35 años, es secretario y, según el proceso de ascenso, se espera que sea el principal responsable de las relaciones diplomáticas y a largo plazo.

Reconoce que la actual es una crisis vocacional, pero que los diplomáticos han

Tengase presente

AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL
DE LA REPUBLICA

RICARDO HERRERA ROCUANT, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliado para estos efectos en Morandé 441, 2° piso en la reclamación interpuesta en contra del Subsecretario de Relaciones Exteriores, número de ingreso 002435, de fecha 29 de enero de 1991, al señor Contralor General de la República respetuosamente digo:

De acuerdo a los antecedentes aportados en la reclamación que interpusiera con fecha 29 de enero del presente año, queda en evidencia que el proceso de calificaciones recientemente realizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores para los funcionarios del Servicio Exterior, se realizó infringiendo diversas y numerosas disposiciones legales.

En efecto, no se respetaron las normas que exigen determinadas formalidades para las resoluciones adoptadas por los distintos cuerpos colegiados encargados de pronunciarse sobre las calificaciones funcionarias; las notificaciones de dichas resoluciones no se realizaron con observancia de los requisitos que establece la ley; y finalmente, la Junta de Calificaciones y posteriormente la de Apelación actuaron en todo momento con prescindencia de los antecedentes funcionarios correspondientes, desvirtuando de esa forma la naturaleza y propósitos específicos del proceso calificadorio.

Al margen de dichas infracciones legales, las cuales por su gravedad ameritan sea dejado sin efecto dicho proceso calificadorio prescindiendo de toda otra consideración, no cabe dudas que el referido procedimiento de calificación del personal ha adolecido de objetividad e imparcialidad toda vez que se ha pretendido por esta vía establecer un reordenamiento en la Planta del Servicio Exterior de esa Secretaría de Estado, basado en criterios que en todo caso son ajenos a la carrera funcionaria.

Y lo que es más grave, suponen de parte de la Autoridad Administrativa falta de objetividad y de imparcialidad en sus decisiones, pues el ánimo de corregir injusticias proclamado pública y oficialmente como inspirador de dicho proceso calificadorio (aunque ahora se pretenda desconocerlo), no coincidió objetivamente con los antecedentes funcionarios respecto de los cuales la Junta de Calificación debió pronunciarse por mandato de la ley.

Por todo lo anterior resulta evidente que la Autoridad Administrativa incurrió en graves vicios de legalidad al tenor de lo dispuesto en el art. 47 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575, que obligan a dejar sin efecto el referido proceso calificadorio.

POR TANTO : ruego al señor Contralor General de la República se tenga presente, a la vez que dejo constancia que me es im-

CONTRALORIA GENERAL OFICINA DE PARTES	007515	10. ABR 1991

posible pronunciarme sobre el mérito de los antecedentes proporcionados en su Informe por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por cuanto éste se ha negado sistemáticamente a entregarme copia de ellos, situación que en su oportunidad puse en conocimiento de este Organismo Contralor.

Ricardo Herrera

Presentado 16/4/91

ANEXO L

Solicita se tenga presente.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO
DEL PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

RICARDO HERRERA ROCUANT, militante de la Primera Comuna de Lo Barnechea, base El Arrayán del Partido Demócrata Cristiano, domiciliado para estos efectos en Morandé 441, 2º piso, al Tribunal Supremo del Partido respetuosamente digo:

Con fecha 15 de marzo pasado interpose una denuncia en contra del Camarada Edmundo Vargas C., Subsecretario de Relaciones Exteriores, con motivo de graves irregularidades que comprometen su responsabilidad y ameritan su inmediato juzgamiento por parte de ~~de~~ ese Tribunal Supremo.

I.- Dichas irregularidades se verificaron en el desarrollo del proceso calificadorio de los funcionarios del servicio exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales oportunamente fueron denunciadas a la Contraloría General de la República.

He estimado, no obstante, oportuno y necesario que nuestro Partido tome conocimiento de ellas, sin perjuicio de mis reclamos al Organismo Contralor, por cuanto ellas revelan un ánimo persecutorio en mi contra y una grave falta a sus Estatutos.

II.- En efecto, con posterioridad a la presentación de la referida denuncia se ha sucedido una serie de nuevos hechos provocados por el denunciado, que me obligan a ampliar dicho libelo, por cuanto ha incurrido en graves faltas a la convivencia partidaria y en hechos que indudablemente representan fuera de toda duda una ofensa, descrédito y maltrato en contra de un Camarada (art. 14 letra "b"; y art. 117 letra "h").

Dentro de este orden de ideas, lamento señalar en primer término, que el Camarada Edmundo Vargas C., ha faltado gravemente a la "lealtad de Partido" (art. 14 letra "b"), al divulgar a personas ajenas a él, el proceso de la denuncia que he seguido en su contra, como lo ha manifestado a lo menos a dos personas del Ministe-

rio de Relaciones Exteriores.

Más aun, al comentar el referido proceso interno, el Camarada Subsecretario se ha referido a mi persona en términos ofensivos e injuriosos, señalando que mi acción revela un estado de "demencia" de mi parte.

Si ese Tribunal lo estima necesario, al menos una de dichas personas está dispuesta a brindar un testimonio por escrito ratificando lo anterior y si fuere pertinente, incluso podría concurrir ante ese Tribunal Supremo a prestar declaración no obstante los riesgos que ello pueda significar para su carrera funcionaria, atendiendo la alta investidura de que goza el denunciado.

III.- Pero lamentablemente el Camarada Subsecretario, señor Edmundo Vargas C., no se ha limitado unicamente a la descalificación personal, sino que en el último tiempo ha intentado con variado éxito adoptar medidas administrativas arbitrariamente en mi perjuicio.

Así es como con fecha 19 de marzo último fui notificado por el Director del Personal de esa Secretaría de Estado, que sería relevado de mis funciones, por cuanto el Camarada Subsecretario había dispuesto que se me separase de mis labores habituales y fuera asignado a un curso anual que imparte la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

Cabe hacer presente que dichos cursos fueron concebidos con el objeto de que los oficiales de las Fuerzas Armadas puedan dar cumplimiento a los requisitos de ascenso que se les exigen y, por tanto, la sola imposición de seguir tales estudios a un funcionario de la Planta de servicio exterior de la Cancillería importa una clara infracción de lo dispuesto en el art. 67 de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, ya que dicha norma prescribe que "los funcionarios sólo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo...", lo cual, obviamente no se cumplía en mi caso.

Felizmente, sin embargo, por decisión del Ministro de Relaciones Exteriores dicha arbitraria destinación fue dejada sin

-3-

efecto, no obstante lo cual el Camarada Subsecretario ha insistido en hostilizarme a través de los más diversos recursos.

IV.- En efecto, con fecha 12 de abril pasado el Camarada Subsecretario confirmó su resolución de marginarme de la participación en las reuniones antárticas que se efectuarán próximamente en Bonn y Madrid, dentro del sistema habitual de consulta y de adopción de decisiones del Tratado Antártico.

Aunque publicamente se ha aducido que ello se debe a razones económicas, lo cual no se ajusta a la realidad, el Camarada Subsecretario habría comentado que el motivo de mi exclusión se debería a mi supuesta intervención en la publicación de una denuncia aparecida días atrás en revista "Análisis", conteniendo juicios críticos a la Cancillería.

Con tales afirmaciones, lo que pretende el Camarada Subsecretario, señor Edmundo Vargas C., es ocultar el verdadero motivo de una resolución injustificada que me perjudica y que no tiene precedentes en esa Secretaría de Estado. Cabe tener presente que ésta será la primera vez desde que existe el Departamento de Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores que el Jefe del mismo no asiste a tales reuniones y en su lugar lo hace una funcionaria administrativa de menor rango y sin calificación profesional, que durante el régimen militar fue sumariada por actuaciones fraudulentas en contra del Fisco.

Y me atrevo a afirmar categóricamente que el Camarada Subsecretario maliciosamente pretendió en algún momento vincularme a la publicación de "Análisis", por cuanto la decisión de marginarme de dichas reuniones fue adoptada con mucha anterioridad a que apareciera dicha publicación.

V.- A mayor abundamiento y aunque estoy persuadido de que no cabrán dudas de que estoy siendo perseguido arbitrariamente, estimo del caso precisar que los hechos que motivaron mi inicial denuncia en ningún caso fueron los primeros que se vienen ejercitando en mi contra y que el Camarada Subsecretario ha tolerado impasiblemente en ciertos casos o ha actuado directamente en otros.

En efecto, desde comienzos de 1990 mi nombre empezó a ser mencionado en comentarios de pasillos en Cancillería, en el sentido de que figuraría en un grupo de personas que serían exo-

neradas del Servicio, mediante una ley actualmente en trámite, la cual contempla la posibilidad de reencasillar a las personas que la Autoridad Administrativa estime pertinente, rebajándolas de grado.

Con motivo de lo anterior y debido a que ello se hiciera público a través de informaciones periodísticas que el Ministerio de Relaciones Exteriores no desmintió, solicité una entrevista al Camarada Subsecretario en la cual le manifesté mi preocupación por esta inusual situación.

Curiosamente, el Camarada Subsecretario, no sólo no negó energicamente lo anterior como hubiese correspondido, sino que intentó dar una explicación respecto del alcance que tendría la referida disposición legal, a lo cual en principio no atribuí mayor importancia, en la seguridad de que conociendo más en detalle mi situación y la persecución de que era objeto de parte del Director del Personal de la época, pondría término de inmediato a tan injusta situación, toda vez que me comentó en esa misma oportunidad haber recibido una carta del Camarada Presidente del Partido, Andrés Zaldívar, en la cual le expresaba interés por mi caso.

Sin embargo, habiendo transcurrido más de cuatro meses desde que sostuve dicha entrevista y ante la serie de hechos posteriores que he mencionado, queda en evidencia que el Camarada Subsecretario está empeñado en perseguirme, para lo cual no ha titubeado en denigrarme abiertamente y perjudicarme en mi carrera funcional recurriendo a procedimientos arbitrarios e ilegales.

Por todo lo anterior me he visto en la ingrata e imperiosa necesidad de formular primeramente la aludida denuncia y de ampliarla en esta oportunidad, pues creo que los hechos en cuestión tienen una gravedad tal que ameritan su inmediato juzgamiento por parte de ese Tribunal Supremo, en virtud de lo dispuesto en el art. 100 letra "g" de los Estatutos del Partido.

POR TANTO, en la seguridad de que ese Tribunal Supremo actuando en conciencia y de acuerdo con los principios de nuestro Partido arbitrará todas las medidas a su alcance y con la urgencia que el caso lo requiere para poner término a dicha persecución, solicito se tenga presente lo anterior.

Ricardo Herrera